MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Porá, 17 de Agosto de 2017. -

ADENDA N° 01

La **Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Minga Porá**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR " PLURIANUAL 2017 – 2018,** con **ID 334487** , procede a publicar **Adenda N° 1,** por la cual se modifica y amplía algunos puntos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En consecuencia, esta Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones** y queda establecida como sigue.----------

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

(Pág. 5 del PBC)

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del **5 % (cinco por ciento)** a ser aplicado sobre el monto total ofertado, de conformidad al **Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.**
IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **100 (cien) días.**

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(Pág. 8, 9 del PBC)

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal o secundaria, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, se determinara su antigüedad en el ramo a partir de la fecha de inscripción en la SET.
2. Constancia de inscripción en la SET como mínimo con 5 (cinco) años de presencia en el mercado.
3. Presentar listado de Clientes, en donde deberá constar la dirección de su local y número de teléfono.
4. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con contratos y facturaciones de ventas por un monto equivalente al 20 % como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2012 - 2.013 – 2.014 - 2015 y 2016.
5. Serán considerados solo los contratos que estén acompañados por facturas, y certificado de provisión satisfactoria extendida por las contratantes, en donde deberá constar, además, la cantidad de alimentos entregados, el concepto que mereció la entrega y la fecha de la provisión.
6. En caso de contrataciones con instituciones públicas, deberá presentar copia de Código de Contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP.
7. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentaciones que acrediten un desempeño satisfactorio.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. – ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Capacidad técnica

1. Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC.
2. En base al informe ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y elaboración en sitio del almuerzo;
3. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;
4. Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.
5. Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).
6. Constancia de BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
7. Constancia de Capacitación de los empleados de la Empresa, sobre sistema de aseguramiento de la Inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
8. Certificado vigente de habilitación de transporte de frutas y hortalizas in natura expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), según resoluciones N° 354/12 y 551/15.

- En caso de consorcio, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los requisitos solicitados, en lo que respecta a la Capacidad Financiera (tanto el líder como los demás miembros), deberán cumplir con los requisitos en un 100%, en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. ALTO PARANÁ - PARAGUAY

LISIA RAQUEL BENÍTEZ
Responsable U.O.C.